

CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 31 de julio de 2007, ha acordado, por unanimidad, efectuar el traspaso a reserva voluntaria del importe de 159.721,76 euros existente en el Balance de la sociedad en la partida correspondiente a «Reserva por capital amortizado», constituida en su día con carácter indisponible al amparo del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que conforme a lo dispuesto en el art. 166 LSA, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del correspondiente acuerdo de anulación y liberación de la reserva indisponible, tendrán el derecho de oponerse a la ejecución del mismo hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, debiendo ejercitarse dicho derecho en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Vicepresidente, Luis E. Navarro Barrionuevo.—52.184.

CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 31 de julio de 2007, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Reducir su capital social en la cifra de 174.530,40 euros, mediante la amortización de 29.040 acciones, numeradas de la 2.142 a la 2.930, 7.149 a la 9.310, 15.001 a la 15.150, 15.591 a la 15.649, 29.594 a la 32.101, 156.069 a la 158.678, 161.238 a la 162.991, 163.275 a la 164.173, 165.113 a la 170.328, 171.892 a la 172.283, 172.541 a la 173.067, 174.702 a la 175.926, 178.277 a la 180.313, 184.066 a la 184.702, 187.066 a la 187.752, 188.251 a la 188.565, 188.884 a la 189.277, 190.298 a la 190.559, 191.857 a la 192.092, 193.151 a la 193.465, 195.866 a la 197.365, y 301.466 a la 305.831, todas ellas inclusive, existentes en la autocartera de la sociedad. La finalidad de la reducción es amortizar acciones propias.

A los efectos legales pertinentes se hace constar que conforme a lo dispuesto en el art. 166 LSA, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, debiendo ejercitarse dicho derecho en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

La ejecución de la referida reducción está condicionada a la ejecución de la ampliación de capital que se acordó en el siguiente punto del Orden del día de la Junta.

Segundo.—Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 174.530,40 euros, con una prima de emisión de 3.258.288,00 euros mediante la emisión de 29.040 nuevas acciones nominativas Clase A, de igual valor nominal (6,01 euros) y contenido de derechos que las ya existentes de la misma clase, y numeradas correlativamente del la 391.636 a la 420.675, ambos inclusive.

Las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la aprobación del acuerdo de ampliación de capital, tendrán un valor nominal de 6,01 euros y llevarán aparejada una prima de emisión de 112,20 euros por acción.

El contravalor de las nuevas acciones se hará efectivo mediante aportación dineraria, debiendo ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción. Su importe será satisfecho en metálico, mediante ingreso en cuenta o mediante cheque bancario a nombre de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde el anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El ejercicio del derecho de suscripción preferente se ejercitará por los accionistas proporcionalmente a su participación en el capital social previa a la ampliación.

Tercero.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, se aprobó dar nueva redacción al ar-

tículo 5.º de los Estatutos Sociales una vez que resulten ejecutadas dichas operaciones.

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Vicepresidente, Luis E. Navarro Barrionuevo.—52.185.

D'OCÓN FILMS PRODUCTIONS, S. A.

Reducción de capital

En virtud del acuerdo de Junta general y universal del 3 de agosto de 2007, la sociedad ha acordado:

Reducir el capital en 618.720 euros, mediante la amortización de 12.890 acciones números 56 a la 100; 2.546 a la 5.000; 8.266 a la 9.500; 11.238 a la 12.612; 13.512 a la 13.911; 13.992 a la 14.069; 14.087 a la 15.686; 16.021 a la 16.436; 16.837 a la 17.186; 17.251 a la 17.436; 19.819 a la 23.586; 24.162 a la 24.310; 24.442 a la 24.487; 24.494 a la 24.505 y de la 25.228 a la 25.962 todas inclusive.

Esplugues de Llobregat, 3 de agosto de 2007.—El Administrador único, Antoni D'Ocon.—52.901.

DECATUR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el local social, sito en Palma de Mallorca, calle Guillem Galmés, 6-bajos, el día 17 de septiembre de 2007 a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y si hubiese lugar a ello, para el día 18 del mismo mes y año, y a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar y adoptar los acuerdos que procedan bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del Capital Social, con la finalidad de devolución de aportaciones.

Segundo.—Modificación, si procede, del artículo 5 de los estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Asimismo, de acuerdo con el art. 144 de la LSA, los accionista pueden examinar y obtener, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita a partir de la convocatoria, toda la documentación a debatir y la modificación propuesta.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Collado Sáez.—52.076.

DISTRIBUIDORA ITÁLICA, S. A. (Sociedad escindida)

DISTRIBUIDORA ITÁLICA, S. L. AFAL PARTNERS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», «Afal Partners, Sociedad Limitada» y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de junio de 2007 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Afal Partners, Sociedad Limitada» (de nueva creación), y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» (de nueva creación que adopta la denominación de la escindida conforme al art. 418.2 del RMM) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias con fecha 4 de junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de

junio de 2007, y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

Las sociedades beneficiarias «Afal Partners, Sociedad Limitada» y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Consejo de Administración de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima» Ángel García Martínez, Alberto García Puertas y Fernando García Puertas; Los Administradores Solidarios de «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» Alberto García Puertas y Fernando García Puertas; y los Administradores Solidarios de «Afal Partners, Sociedad Limitada», Alberto García Puertas y Fernando García Puertas.—52.831.

1.ª 13-8-2007

DITALE, S. L. U. (Sociedad absorbente) PIN KERNEL, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales de las mercantiles relacionadas en el título de este anuncio en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante la absorción por parte de la sociedad Ditale, Sociedad Limitada Unipersonal, de la sociedad Pin Kernel, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, según los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión depositados en el registro Mercantil de Valencia con fecha de 26/06/2007 y aprobadas unánimemente por las Juntas Universales de las sociedades intervinientes.

Se hace constar que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia, 8 de agosto de 2007.—Lucía del Portillo Martínez Medina, Secretaria del Consejo de Administración de Ditale, Sociedad Limitada Unipersonal.—53.413.

1.ª 13-8-2007

EDAG ENGINEERING DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Reducción de capital social

Conforme a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la sociedad, que se celebró en el domicilio social el día 30 de marzo de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social mediante reducción del valor nominal de las acciones. Dicha reducción de capital tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el